

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero ocho del dos mil veintitrés

Por permiso concedido al Juez de éste despacho por el H. Tribunal Superior de Medellín, se reprograma AUDIENCIA UNICA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO en ORALIDAD, a fin de que tenga lugar el día **DOS de JUNIO del DOS MIL VEINTITRÉS, a las NUEVE de la MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 020 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 9 de febrero de 2023

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero ocho del dos mil veintitrés

Se observa que, en la primera audiencia de trámite, se decretó varios oficios como pruebas de ambas partes, los cuales fueron remitidos a las entidades correspondientes y aún no han dado respuesta.

Por lo tanto, no es posible realizar la segunda audiencia de trámite en la fecha señalada.

Así las cosas, se aplaza la segunda audiencia de trámite, y se fijará fecha, luego de que sean respondidos los oficios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 020

Hoy 9 del mes de febrero del año 2023

Siendo las ocho de la mañana

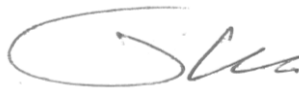
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero ocho del dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta el permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Medellín, al Juez de éste despacho, se reprograma AUDIENCIA UNICA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO en ORALIDAD, a fin de que tenga lugar el día **TRECE de JUNIO del DOS MIL VEINTICUATRO, a las NUEVE de la MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 020 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 9 de enero de 2023

Secretaria

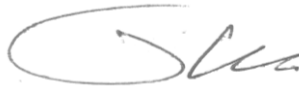
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero ocho del dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta el permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Medellín, al Juez de peste despacho, Se reprograma PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE en ORALIDAD, a fin de que tenga lugar el día **TREINTA de JUNIO del DOS MIL VEINTITRÉS, a las NUEVE de la MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 020 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 9 de febrero de 2023

Secretaria

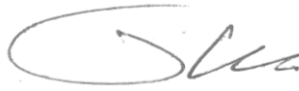
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero ocho del dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta el permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Medellín, al Juez de peste despacho, Se reprograma PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE en ORALIDAD, a fin de que tenga lugar el día **ONCE de AGOSTO del DOS MIL VEINTITRÉS, a las DIEZ de la MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 020 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 9 de febrero de 2023

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero ocho del dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta el permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Medellín, al Juez de peste despacho, Se reprograma PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE en ORALIDAD, a fin de que tenga lugar el día **NUEVE de JUNIO del DOS MIL VEINTITRÉS, a las ONCE de la MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 020 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 9 de febrero de 2023

Secretaria

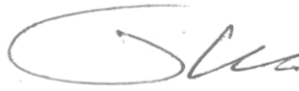
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero ocho del dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta el permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Medellín, al Juez de peste despacho, Se reprograma PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE en ORALIDAD, a fin de que tenga lugar el día **VEINTISÉIS de JUNIO del DOS MIL VEINTITRÉS, a las ONCE de la MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 020 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 9 de febrero de 2023

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero ocho del dos mil veintitrés

Solicita la señora MARIA ELENA CORREA ARANGO con cc.43060686, hija de la señora María Fabiola Arango Hernández cc.22224269, cumplir con lo ordenado por el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad, en su Oficio 704 del 30 de noviembre de 2022, de entregar los dineros a los que tiene derecho la señora María Fabiola Arango Hernández, agregando que son necesarios para el sostenimiento de la pensionada, que desde noviembre de 2021 no le han sido entregados.

Ahora bien, Fabricato mediante oficio dirigido al despacho, solicitó la autorización para consignación de las mesadas de jubilación a nombre de la señora MARIA FABIOLA ARANGO DE CORREA, con cédula 22.224.269 en calidad de cónyuge, a partir del fallecimiento del señor EMILIO CORREA GUSTAVO, con cédula 591.452, teniendo en cuenta que la señora MARIA FABIOLA ARANGO, no tiene persona de apoyo provisional o definitivo.

De otro lado, se observa en la prueba documental allegada por la solicitante, que el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín, mediante oficio 704 del 30 de noviembre de 2022, ordenó a FABRICATO S.A solicitar a la Oficina de Gestión Humana de Fabricato, entidad pagadora de la pensión a la que tiene derecho la señora María Fabiola Arango Hernández, autorice la entrega de los dineros correspondientes a dicha pensión a la señora María Elena Correa Arango, con el fin de que la accionante pueda cobrar las mesadas pensionales pendientes, para el sostenimiento de la afectada hasta que se dicte sentencia en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena la entrega de los títulos Judiciales, que se encuentran consignados en éste despacho en la cuenta del Banco Agrario y que suman un valor total de \$5.402.543, los cuales serán elaborados a nombre de la señora **MARIA ELENA CORREA ARANGO con cc.43.060.686.**

NOTIFIQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 020
Hoy 09 del mes de Febrero del año 2023
Siendo las ocho de la mañana